ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO.

La Empresa Social del Estado BelloSalud es una entidad pública descentralizada del orden Municipal, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal de primer nivel de complejidad que presta servicios de salud a la población vulnerable del Municipio de Bello, de conformidad con lo establecido en el decreto N° 00000572, expedido por la Alcaldía Municipal de Bello en fecha 17 de Diciembre de 2008, *"Por medio del cual se fusionan unas empresas sociales del estado del orden municipal de primer nivel"*.

Somos una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud a la comunidad Bellanita con criterios de calidad y respeto por el ser humano y el medio ambiente. Buscamos continuamente el bienestar de nuestros usuarios y su familia, mediante un adecuado direccionamiento estratégico, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, procurando el desarrollo integral de nuestra gestión humana.

La E.S.E. Bello Salud como prestadora de servicios de salud de atención básica de primer nivel de complejidad en el Municipio de Bello, cuenta con Ocho (08) Sedes para la prestación de servicios, contando con actividades de Promoción de la Salud y Prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad a los usuarios de la E.S.E. tendiente a impactar positivamente en la calidad de vida de la población asignada y su área de influencia, acorde con los procesos, procedimientos y objetivos misionales de la Institución.

Igualmente, la E.S.E. Bello Salud como empresa prestadora de servicios de salud en el Municipio de Bello, enfatiza en la prestación de sus servicios, el respeto por los principios corporativos, contándose entre ellos los de Equidad, Calidad, Solidaridad, Universalidad, Transparencia, Eficiencia, Integridad, Eficacia y Pertinencia.

Las ESTRATEGIAS planteadas y aprobadas en el "PLAN DE DESARROLLO 2024-2028, Juntos Construimos Vidas Saludables", son las siguientes;

ESTRATEGIA 1. JUNTOS FORTALECEMOS LA GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA.
ESTRATEGIA 2. JUNTOS FORTALECEMOS LOS PROCESOS INTERNOS ASISTENCIALES.
ESTRATEGIA 3. JUNTOS FORTALECEMOS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD.
ESTRATEGIA 4. JUNTOS FORTALECEMOS LA PLANEACIÓN Y LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN.
ESTRATEGIA 5. JUNTOS FORTALECEMOS LOS PROCESOS DEL TALENTO HUMANO.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500670 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910359

El contrato a realizar propende por el desarrollo y cumplimiento de la estrategia N° 2 JUNTOS FORTALECEMOS LOS PROCESOS INTERNOS ASISTENCIALES: Línea estratégica 2. Cohesión desde lo social: Componente 2.1. Bien - Estar: salud integral, Programa 2.1.1. Cuidado integral: gestión de la salud pública y la protección social en el territorio.

Se prioriza finalmente la prestación de los Servicios de Salud por parte de La E.S.E. Bello Salud, en el Respeto por la dignidad humana garantizando, hasta donde esté a su alcance, los derechos universales e irrenunciables de la persona y de la comunidad para mejorar la calidad de vida y el desarrollo individual y social de conformidad con la dignidad que debe reconocerse a todo ser humano; así como el compromiso con la calidad en los procesos, la eficiencia y la eficacia. Enfocados en el mejoramiento continuo satisfaciendo las necesidades de nuestros usuarios y sus familias.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

El marco legal vigente en el que se fundamenta la salud ambiental que permite garantizar la ejecución de las acciones contempladas en el proyecto de mejoramiento de la salud ambiental, dando respuesta a los riesgos sanitarios y ambientales que afectan el bienestar de la población, son las normativas vigentes que incluye la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 100 de 2024.

En ese orden de ideas, el Municipio de Bello, a través de la Secretaría de Salud, está legalmente obligado a realizar las acciones de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo ambiental para garantizar el derecho fundamental a la salud de su población, cumpliendo con los compromisos establecidos en los planes territoriales y las normativas vigentes. Este contrato constituye una herramienta fundamental para la implementación efectiva de las estrategias preventivas y de control en salud ambiental, permitiendo mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio, garantizar la sostenibilidad de los avances alcanzados y asegurar la continuidad de acciones críticas para la protección de la salud pública.

De acuerdo con el plan de desarrollo *"JUNTOS CONSTRUIMOS"* 2024-2027, la presente necesidad de contratación se puede evidenciar en la línea estratégica "*Juntos construimos el tejido social Bellanita*" con el nombre de programa *"1.2.1. Gestión y Vigilancia de los Riesgos Sanitarios y Ambientales en el Territorio"*, que incluye el proyecto *"Mejoramiento de la salud ambiental"*, que a su vez apunta al cumplimiento de los indicadores de producto "*Visitas realizadas y análisis realizados"*, el cual hace referencia a las visitas de Inspección y Vigilancia ~~y Control~~ realizadas a los sujetos de interés sanitario y a las muestras tomadas y análisis de laboratorio de calidad del agua, respectivamente.

Es así como el programa de salud ambiental del Municipio de Bello responde a una necesidad prioritaria de garantizar ambientes seguros y sostenibles, reducir los riesgos sanitarios y prevenir

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500879 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

enfermedades derivadas de factores ambientales, cumpliendo con los compromisos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el Plan Territorial de Salud 2024-2027 y el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Juntos Construimos".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Bello tiene la obligación de realizar funciones de inspección, vigilancia y control sanitario sobre factores de riesgo ambientales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, que asigna a los municipios la responsabilidad de vigilar y controlar condiciones ambientales que puedan afectar la salud humana, en coordinación con las autoridades ambientales. Adicionalmente, la Ley 80 de 1993, en su artículo 3°, define que la contratación pública debe garantizar la prestación continua de los servicios públicos, asegurando el cumplimiento de los cometidos estatales y la protección de los derechos de la comunidad.

En consecuencia, el contrato interadministrativo N° 1547 del 2026 suscrito en el municipio de Bello y la ESE Bellosalud está sustentado en el Acuerdo Municipal 08 de 2024, que establece la necesidad de implementar estrategias preventivas en salud pública, y en el Acuerdo 028 de 2024, que autoriza la aprobación de vigencias futuras para asegurar la continuidad financiera de las actividades programadas en el Programa 1.2.1: Gestión y vigilancia de los riesgos sanitarios y ambientales en el territorio. Esto responde a la necesidad de garantizar que las acciones críticas trasciendan el periodo fiscal ordinario, asegurando su planificación y ejecución oportuna.

Entre los **beneficios** del contrato se destacan:

- **Fortalecimiento de la inspección y vigilancia y control sanitaria:** Se realizarán visitas a sujetos de interés sanitario, con el fin de identificar, prevenir y mitigar riesgos ambientales que puedan generar afectaciones a la salud humana.
- **Garantía en la calidad del agua:** Se llevará a cabo la toma y análisis de muestras de agua para consumo humano y recreativo, asegurando el cumplimiento de las normativas de calidad y previniendo enfermedades transmitidas por el agua.
- **Capacitación y fortalecimiento comunitario:** Se promoverán acciones de educación y orientación en salud ambiental dirigidas a la comunidad, fortaleciendo la participación activa de la población en la identificación y prevención de riesgos.
- **Cumplimiento de compromisos normativos:** El contrato permite al Municipio cumplir con las disposiciones legales y metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública, el Plan Territorial de Salud y los Acuerdos Municipales vigentes.

Conforme a lo descrito, con el ánimo de dar cumplimiento a cabalidad con las directrices dadas en el contrato interadministrativo N° 1547 del 2026, suscrito en el municipio de Bello y la ESE

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Bellosalud, es necesario suscribir varios procesos contractuales desde la ESE Bello Salud, para la ejecución de actividades de salud ambiental, impactando la población Bellanita de forma positiva, con la ejecución exitosa en todas las áreas establecidas.

En atención a lo anterior y con el fin de garantizar la prestación del servicio de transporte, se hace necesario celebrar un contrato que permita el adecuado desarrollo operativo y logístico de las acciones del Programa de Salud Ambiental del Municipio de Bello, en concordancia con la normativa vigente y con lo establecido en el convenio suscrito entre la Secretaría de Salud del Municipio de Bello y la E.S.E. BelloSalud.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto del contrato: Prestar el servicio de transporte para el desplazamiento del personal administrativo y operativo, con el fin de garantizar la ejecución oportuna y eficiente de las actividades propias del programa Salud Ambiental de la Secretaría de Salud del Municipio de Bello, en desarrollo del Contrato Interadministrativo N.° 1547 de 2025, suscrito entre el Municipio de Bello y la E.S.E. Bellosalud

2.2 Alcance del objeto contractual: "El vehículo podrá ser utilizado para todas las actividades requeridas en el marco del Programa de Salud Ambiental del Municipio de Bello. Su disponibilidad será de lunes a viernes y, de manera ocasional, durante los fines de semana, por lo cual deberá estar dispuesto para su uso cuando sea requerido por el personal autorizado.".

2.3. Código UNSPSC: El objeto está clasificado e identificado dentro del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer y cuarto nivel, de la siguiente forma:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	**20** Maquinaria y Accesorios de minería y Perforación de Pozos	**10** Maquinaria y Equipo de Minería y explotación de canteras	**23** Vehículos de servicio	**01** Transporte de personal	**20102301**
(F) Servicios	**78** Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	**11** Transporte de pasajeros	**18** Transporte de pasajeros por carretera	**08** Alquiler de vehículos	**78111808**

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500 879 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

(F) Servicios	81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	14 Tecnologías de fabricación	16 Manejo de cadena de suministros	04 Facilitación del transporte	81141604

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. El contratista quedará obligado a: 1) Poner a disposición los vehículos de acuerdo a la necesidad del Programa, con disponibilidad de mínimo 8 horas de lunes a viernes, o los sábados y domingos en los casos que sea necesario, para el personal, que desarrolla acciones en el programa de salud ambiental. **2)** La empresa contratista deberá suministrar, junto con el vehículo, conductores debidamente capacitados y con experiencia en el transporte de personal vinculado a programas extramurales. Asimismo, será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista garantizar que dichos conductores se encuentren afiliados a una EPS y cuenten con la cobertura completa del Sistema de Seguridad Social Integral. **3)** Suministrar el combustible que requiera para el normal funcionamiento del vehículo. **4)** Aportar todos los requisitos precontractuales, contractuales y extracontractual legales para la legalización del contrato. **5)** el conductor que facilitará la empresa contratista deberá brindar un trato respetuoso a las personas que deban transportar. **6)** Cumplir a cabalidad con los ítems de la propuesta presentada y la ficha técnica establecida en los estudios previos que hacen parte integral de este contrato. **7)** Mantener permanente contacto con EL CONTRATANTE para evaluar la calidad del servicio y atender las observaciones y sugerencias que llegaren a surgir. **8)** Cumplir con los cronogramas establecidos con el supervisor del contrato, con el fin de prestar un servicio que vaya en pro de desarrollar las actividades que requieran desplazamiento por parte de los diferentes funcionarios de la ESE Bello Salud **9)** Facilitar y prestar toda la colaboración en las labores de supervisión, evaluación, control y Auditoria que la ESE realice a través de su supervisor; además de atender sus recomendaciones. **10)** Adjuntar a cada cuenta de cobro o factura el pago de la seguridad social de su entidad, cumpliendo cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago **11)** Autorizar para identificar el transporte con el imantado de Misión Médica de Salud **12)** Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan del contrato y que den lugar a su cumplimiento. **13)** cumplir cabalmente con el objeto del contrato.

3.2. El contratante quedara obligado a: 1) Cubrir la contraprestación económica, lo cual se hará previa presentación de la cuenta de cobro por parte de la CONTRATISTA; sin perjuicio de los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a ley. 2) Facilitar a la contratista los medios, plantillas, documentación e información requerida para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario con el fin de velar en causa de que

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales.

4. FICHA TECNICA

TRANSPORTE	
TIPO VEHÍCULO	Vehículo tipo Campero 4x4 modelo 2020 en adelante para laborar en el municipio de Bello.
HORAS REQUERIDAS	1144
CANTIDAD HORAS DIARIAS	Mínimo 8 horas diarias
DÍAS DE SERVICIOS REQUERIDOS	De lunes a viernes y fines de semana - según solicitud y necesidad del programa.
OBSERVACIÓN	El servicio todo costo, incluye, combustible, mantenimiento, revisiones, inspecciones, plan estratégico de seguridad vial PESV pruebas, seguros SOAT, RCE y RCC, sistema de monitoreo GPS, documentación al día del vehículo y del Conductor Licencia Vigente Seguridad Social. Gastos del conductor

Nota: El contratista permitirá la identificación de los vehículos de acuerdo con la norma de Misión Médica estipulada en la Resolución 4481 de 2012

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y manual explicativo titulado "Guía para elaboración de Estudios del Sector" emitido por Colombia compra Eficiente; donde se impone la obligación a la Entidad Estatal del deber de análisis durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual.

4.2 Estructura del análisis del sector:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, G-EES-02, se procedió a realizar el análisis del sector económico.

4.1. Análisis del mercado.

En Colombia y el departamento de Antioquia, existen diferentes empresas y un sin número de personas naturales aptas para suplir la necesidad requerida por la entidad, para lograr establecer la conveniencia, la economía y la mejor oferta acorde con las necesidades que se buscan suplir con la contratación se hizo un análisis de contrataciones similares y adicionalmente, teniendo en cuenta la demanda para la

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

vigencia 2026 en la materia se solicitaron ofertas de posibles personas jurídicas o naturales que pudieran cumplir a cabalidad con lo planificado.

En el mercado se pueden hallar diferentes oferentes que suministran la necesidad que tiene la entidad.

Se reciben las siguientes propuestas:

Propuesta Número 1:

Se recibe propuesta del servicio requerido por parte de la empresa **TRANSRUMBO S.A.**

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

TRA N SRUMBO

Medellín, 10 de abril 2026 Señores:
E.S.E BELLO SALUD

ASUNTO: COTIZACION

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en atención a su solicitud, me permito presentar a ustedes la siguiente cotización de acuerdo con lo requerido:

ITEM	DETALLE	VALOR HORA
1	Vehículo tipo Campero 4x4 modelo 2020 en adelante para laborar Medellin de lunes a viernes sábados y festivos según solicitud del cliente con un mínimo de 8 horas diarias	$ 54.600

Observaciones:
La presente propuesta incluye el servicio todo costo combustible, mantenimiento, revisiones, inspecciones, plan estratégico de seguridad vial PESV pruebas, seguros SOAT, RCE y RCC, sistema de monitoreo GPS, documentación al día del vehículo y del Conductor Licencia Vigente Seguridad Social. Gastos del conductor.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Magda Rpo

RESTREPO ZAPATA MAGDA ASESOR
COMERCIAL Y LOGISTICO CEL 311
497 996

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500 870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Propuesta Número 2.

Se recibe una **segunda oferta** por parte de la entidad, Transporte NUEVO DESTINO.

TRANSPORTE NUEVO DESTINO
Tu Destino Es Nuestro Compromiso

Medellín, 8 de enero 2026

Señores:
E.S.E BELLO SALUD

La ciudad

ASUNTO: COTIZACIÓN DE TRANSPORTE

Transporte Nuevo destino Con Nit 901.441.324-1 manifiesta su interés en presentar la siguiente propuesta de servicio de transporte:

ITEM	DETALLE	VALOR HORA
1	Vehículo tipo camioneta 4x4 modelo 2020 en adelante para laborar Medellín de lunes a viernes sábados y festivos según solicitud del cliente con un mínimo de 8 horas diarias	$ 62.000
2	Vehículo tipo Campero 4x4 modelo 2020 en adelante para laborar Medellín de lunes a viernes sábados y festivos según solicitud del cliente con un mínimo de 8 horas diarias	$ 56.500

Condiciones de nuestro servicio:

- ✓ Conductores profesionales, capacitados y comprometidos con el sistema de gestión y el plan estratégico de seguridad vial PESV.
- ✓ Servicio 100% personalizado con seguimiento satelital.
- ✓ Nomina y seguridad social del conductor.

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA VELEZ SERNA
Directora comercial
Celular 3146962876
Transporte Nuevo Destino S.A.S

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8600870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Análisis de las propuestas presentadas:

TRANSPORTE	ESPECIFICACIONES	COTIZACION	TransRumbo Group S.A.S		Transporte NUEVO DESTINO	
		CANTIDAD	VALOR HORA	TOTAL VALOR	VALOR HORA	TOTAL VALOR
TRANSPORTE ESPECIAL	Vehiculo tipo Campero 4x4 modelo 2020 en adelante para laborar Medellin de lunes a viernes y en ocaciones sábados y festivos según necesidad del programa - **mínimo de 8 horas diarias**	1144	$ 54.600	$ 62.462.400	$ 56.600	64.750.400
VALOR TOTAL			54.600	62.462.400	56.600	64.750.400

Conclusiones en el análisis de las ofertas.

En conclusión, en la cotización número uno (1), se aprecia que, cuenta con amplia experiencia en el mercado y certificado de cámara de comercio que lo habilita para desarrollar este tipo de contratos. Se considera que cumple a cabalidad con los criterios para la celebración del contrato, ya que ofrece el servicio según las especificaciones del contrato Interadministrativo y está acorde con los principios de calidad, eficacia y celeridad y el mejor precio disponible en el mercado.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato se imputará al rubro 2.1.2.02.02.009.003, concepto: Plan de intervenciones colectivas (PIC) Y Salud pública con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 34 del 01 de enero de 2026, el cual se afectará parcialmente, por el valor del contrato, esto es Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos pesos M/L ($ 62.462.400).

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

Las partes convienen que el valor total del presente contrato será de $ 62.462.400 (Sesenta y Dos Millones s Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos pesos M/L), el cual se pagará de la siguiente manera: la E.S.E. BelloSalud realizará siete (7) pagos mensuales al contratista, contados a partir de la firma del acta de inicio, cada pago corresponderá a los servicios efectivamente prestados durante el respectivo período mensual, previa presentación de las facturas correspondientes, la planilla de registro de horas que detalle los recorridos realizados y la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Asimismo, el contratista deberá adjuntar los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de las estampillas, La E.S.E Bellosalud deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: (6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato se desarrollará en el área urbana del Municipio de Bello, Departamento de Antioquia.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será hasta el 30 de noviembre del 2026.

8. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.

Estará a cargo de la Subgerencia Científica, adscrito a la E.S.E Bello Salud, o quien haga sus veces, quien supervisará la cabal ejecución del contrato y podrá formular las observaciones que surjan, con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

10. MODALIDAD A CONTRATAR.

Se realizará este proceso contractual de acuerdo a lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLOSALUD, según el acuerdo Nº 007 del 26 de agosto de 2014, artículos 3, 5, 6 que modifica el artículo 19, 21 y 22 se establece:
ARTÍCULO TERCERO: Se modifica el artículo **19. INVITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA, el cual quedara si:**

ARTÍCULO 19. INVITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA. Una vez la entidad haya realizado el respectivo estudio de mercado, que lo lleve a concluir con quien
debe contratar, en la modalidad de contratación directa que utilice la ESE, la etapa de convocatoria, se agotará con la invitación que se extenderá al proveedor que cumple con las expectativas de la entidad.
La invitación deberá contener como mínimo:

19.1. Objeto del contrato con las actividades a desarrollar
19.2. Plazo de ejecución del contrato.
19.3. Documentos o requisitos mínimos que deben acompañar la propuesta
para la contratación, de acuerdo al tipo de contrato a realizar.

ARTÍCULO QUINTO: Se modifica el artículo 21. SELECCIÓN DE LA OFERTA y se adiciona la modificación que trae la resolución 1440 de 2024, el cual quedará así: ARTÍCULO 21: SELECCIÓN DE LA OFERTA 1. La ESE Bellosalud, debe determinar y seleccionar la oferta más favorable, teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de contratación. En los procesos de contratación donde la ESE actúe como contratante y en desarrollo de procesos, cuyo valor sea superior a los 500 SMMLV, se procederá a evaluar las ofertas recibidas, por el Comité de compras y contratación, y el Ordenador del gasto, deberá emitir acto administrativo adjudicando el contrato al

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

oferente que haya presentado la oferta más conveniente, en cuanto a calidad, precio y requerimientos exactos de la entidad hospitalaria.

ARTÍCULO SEXTO: Se modifica el artículo 22. MECANISMOS DE SELECCIÓN, el cual quedará así: ARTÍCULO 22. MECANISMOS DE SELECCIÓN. La selección de contratistas será objetiva, por lo tanto, se seleccionará la oferta más conveniente para la entidad y para los fines que ella busca, sin motivaciones de tipo subjetivas, lo que se demuestra con un estudio del sector, basado en cualquiera de los siguientes aspectos: 22.1 Cotizaciones y/o propuestas aportadas por diferentes oferentes, (mínimo dos), cuando existan necesidades que superen los 50 SMMLV hasta los 500 SMMLV. 22.2. Para los procesos de contratación que superen los 500 SMMLV, se realizara estudio de mercado que podrá estar orientado a través de tres (3) cotizaciones solicitadas a proveedores o a través de la información que brinda internet que contenga el detalle de los productos que se requiere.

ARTICULO 4°. COMPETENCIA PARA DIRIGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y PARA CELEBRAR CONTRATOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD DEL MUNICIPIO DE BELLO: *El Gerente de la ESE BELLOSALUD como Representante Legal, en ejercicio de las atribuciones establecidas por la junta directiva, ¡podrá comprometer a la entidad mediante! a celebración de contratos, convenios u otros acuerdos de carácter bilateral para garantizar el funcionamiento de la entidad. La competencia para celebrar los contratos, ordenar y dirigir la celebración de procesos de selección y para escoger contratistas será del Gerente de la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquía).*

ARTICULO 11°. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y MECANISMOS DESELECCION: *La selección de contratistas será objetiva, por lo tanto, se seleccionará la oferta más conveniente a la entidad y a los fines que ella busca, sin motivaciones de tipo subjetiva. Los procesos de selección de la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), serán DE ACUERDO A LAS siguientes MODALIDADES DE CONTRATACIÓN:*

11.1. CONTRATACIÓN DIRECTA: *Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a cuatrocientos (400 S.M.L.M.V.) salarios mínimos legales mensuales vigentes o cuando se generen (...) (SIC).*

ARTICULO 13. DE LOS CONTRATOS EN GENERAL Y SU CLASIFICACION: *Para el cumplimiento de su función, La Empresa, con sujeción a lo dispuesto en el presente Estatuto, podrá celebrar todos los contratos que requiera, siempre que la declaración de voluntad del Gerente en su condición de Representante Legal, recaiga sobre objeto lícito y se tenga causa licita: no obstante, en este estatuto se definirán los de más frecuente celebración para satisfacer las necesidades de La Empresa Social del Estado.*

13.1. Contratos de Prestación de Servicios: *Con miras a garantizar el servicio de manera oportuna, eficiente y eficaz en sus respectivas áreas. Estos podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas.*

11. PERSPECTIVA DEL ANALISIS DEL RIESGO

Riesgos	Tipificación	Estimación		Asignación	
		Cualitativa	Cuantitativa	Contratista	ESE

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

		Probabilidad	Impacto			
Económicos	Por la variación de precios de los insumos o servicios	Probable	Moderado	25% del valor del contrato	100%	
	Por el desabastecimiento de personal o de implementos	Posible	Mayor	25% del valor del contrato	100%	
Sociales o políticos	Paros	Posible	Moderado	10% del valor del contrato	100%	
	Huelgas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
	Actos terroristas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
Operacionales	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Posible	Mayor	30% del valor del contrato	50%	50%
Financieros	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Posible	Mayor	20% del valor del contrato	100%	
	Términos financieros o sea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciaciones	Posible	Moderado	5% del valor del contrato	100%	
Riesgos regulatorios	Expedición de nueva norma de carácter técnico o de calidad	Posible	Moderado	20% del valor del contrato	50%	50%

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN ATENDER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

GARANTIA ÙNICA: De acuerdo al MANUAL DE CONTRATACION DE LA E.S.E. BELLOSALUD, consagrado según el acuerdo Nº 002 del 27 de abril de 2021, artículo 27, y dado el

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6400870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

tipo de contrato, Contrato de Prestación de Servicios, el tipo de riesgo, el valor del mismo, se exigirán las siguientes:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El valor de la garantía será del quince por ciento (15%) del valor total del contrato.

- **GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

- **GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL:** Pretende cubrir los perjuicios que puedan resultar en contra de nuestra entidad hospitalaria y/o terceros, originados en reclamaciones extrajudiciales y/o condenas judiciales por Responsabilidad Civil Extracontractual según lo ordenado por la ley, el cubrimiento de esta póliza será de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Las condiciones, coberturas y contenidos mínimos de la póliza de responsabilidad civil, deberán sujetarse en todo a lo ordenado por el Decreto 4828 de 2008 y al Decreto No.1510 de 2013.

N°	PÓLIZA	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION CONTRATO MAS 4 (CUATRO) MESES MAS
2	CALIDAD	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 0500 870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

4	RESPONSABILIDAD CIVI	SERÁ DE DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMMLV)	DURACIÓN DEL CONTRATO Y (4) MESES MÁS

EL CONTRATISTA presentará a favor de la E.S.E. Bellosalud, las Pólizas relacionadas que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el valor asegurado, amparos y vigencias que se determinan, con una compañía aseguradora debidamente establecida y autorizada para funcionar en COLOMBIA.

12. REQUISITOS MÍNIMOS.

El contratista que ejecutará el contrato deberá aportar como requisitos mínimos para la contratación los siguientes documentos:

- Fotocopia Documento de Identidad
- Registro Único Tributario (R.U.T.)
- Certificado del Boletín de Responsabilidad fiscal (Contraloría)
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia (se descarga de la web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
- Certificado del Sarlaft
- Certificado de afiliación a su seguridad social como independiente.
- Certificación bancaria.
- Un certificado de experiencia en la ejecución de actividades similares.
- Los demás documentos requeridos para la suscripción del contrato.

Se firma en Bello, el 27 de abril del 2026

JORGE RAÚL LÓPEZ ARIAS
Subgerente Científico
ESE BELLO SALUD
Bello – Antioquia

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6000670 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910553